



PROCESO ORDINARIO LABORAL
RADICADO 08638-31-89-002-2019-00109-00
DEMANDANTE: HUMBERTO ANTONIO TILANO MOLINA
DEMANDADO: PERSONERIA Y ALCALDIA MUNICIPAL DE USIACURI

INFORME SECRETARIAL

Informo al señor Juez que en la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia no se ha hecho las gestiones de notificación a COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS, tal como se ordenó en audiencia del 10 de mayo de 2021, y luego mediante providencia del 18 de mayo de 2021. - Esto para su ordenación. -
Sabanalarga, 1 de julio de 2021. -

GISELL BOVEA CERRA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA- ATLANTICO, DOS (02) DE JULIO DE DOS MIL VENTIUNO (2021). -

Visto el anterior informe secretarial que antecede, y luego de revisado el expediente, se observa que la parte demandante no ha llevado a cabo la notificación de la presente demanda al vinculado COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS tal como se ordenó en audiencia de fecha 10 de mayo de 2021 y posteriormente en auto de fecha 18 de mayo de 2021, en consecuencia, se requerirá a la parte interesada para que en el término de 30 días realice la gestión de notificación correspondiente, so pena de que se decrete el archivo de la actuación respecto del vinculado.

En atención con lo expuesto en precedencia, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la parte demandante para que, en el término de 30 días, realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la notificación de la presente demanda a COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS, lo anterior so pena de que se decrete el archivo de la actuación respecto del vinculado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

DAVID MODESTO GUETTE HERNANDEZ
JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6dc683cfdb919184c35dbf5eb23b5a5cdf56a8896696df2b96014780846b48a

Documento generado en 02/07/2021 08:31:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>